



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00162719- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00162719- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora María, Alaniz, Leg. 36.560, solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el Ciclo Lectivo 2024 del estudiante Lucas Enzo Pérez, DNI 39.401.145, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que Lucas Enzo Pérez, DNI 39.401.145, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2024-351- UNC-E-DEC#FCC, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que a través del IF-2025-00162734-UNC-ME#FCC, la Profesora Alaniz, docente a cargo de la asignatura Historia Social Contemporánea incorpora el informe favorable respecto del desempeño del alumno.

Que por IF-2025-00162765-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final del estudiante Lucas Enzo Pérez.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación de aprobación de la Ayudantía Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo de los Profesores María Alaniz, Leg. 36.560, Pablo Tenaglia, Leg. 48.781, y Maisa Jobani, Leg. 46.416 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Lucas Enzo Pérez, DNI 39.401.145, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores del Ayudante alumno a los Profesores María Alaniz, Leg. 36.560, Pablo Tenaglia, Leg. 48.781 y Maisa Jobani, Leg. 46.416 en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.